

Ref.1758/93
13 - 5 - 93
BCL/XGV/mm

19.MAY 93* 6616

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Glaxo Farmacéutica Chilena Ltda., por la que solicita ampliación de precedencia y nuevas presentaciones del producto farmacéutico DERMOVATE POMADA, registrado bajo el N° 14303, el convenio de fabricación suscrito con Glaxo do Brasil S.A.; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, decreto con fuerza de ley N° 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el decreto supremo N° 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del decreto ley N° 2763 de 1979, el decreto supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

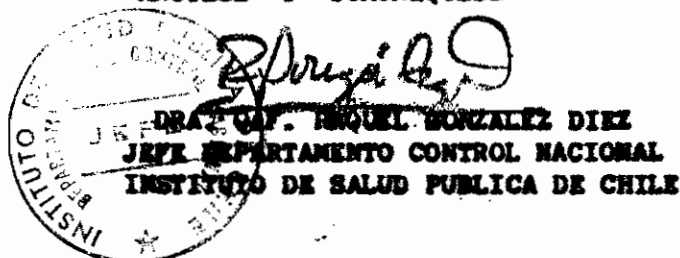
R E S O L U C I O N

1.- El producto farmacéutico DERMOVATE POMADA, registrado bajo el N° 14303, a nombre de la firma Glaxo Farmacéutica Chilena Ltda., en adelante podrá importarse terminado desde Glaxo do Brasil S.A., manteniendo la autorización para importarlo desde Inglaterra también como producto terminado.

2.- La presentación al público de este producto corresponderá a: Envase de cartulina impreso con pomo de aluminio impreso conteniendo 3- 5 - 10- 15- 20- 25- 30 - 50 y 60 g de pomada.

3.- Los rótulos de los envases deben corresponder exactamente en su texto y distribución a los ya aprobados para este producto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DISTRIBUCION:

- Glaxo Farmac. Chilena Ltda.
- Sub-Depto Q.A.
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

Transcrito Fielmente
Ministro Fe.

